

Fase de inspección de cumplimiento del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE)

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

El 11 de octubre de 2021, se publicó el boletín número 105/2021, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), mediante el cual se hace del conocimiento el inicio de la etapa de inspección de cumplimiento de las empresas que concluyeron su registro de prestadoras de servicios y obras especializadas (REPSE).

El Titular de la Unidad de Trabajo Digno de la STPS, el Dr. Alejandro Salafranca Vázquez, indicó que esta nueva etapa no implica la realización de inspecciones masivas, dado que la estrategia será llevar a cabo inspecciones enfocadas hacia aquellos registros que, de acuerdo con el análisis de datos y denuncias, tengan características irregulares. Lo anterior, considerando que casi el 70% de la información que las empresas dieron para inscribirse al REPSE es auto declarativa y de buena fe, por lo que ahora se verificará que los datos proporcionados por las empresas sean ciertos, por ejemplo: la ubicación, actividad registrada ante el REPSE, etc.

El Dr. Salafranca llamó a la calma a los empresarios que han cumplido con la Ley, porque lo que se busca con las inspecciones es evitar la simulación de servicios especializados. Asimismo, informó que, al 1 de septiembre de 2021, fecha en que concluyó el plazo transitorio para inscribirse al REPSE y seguir contando con los beneficios fiscales, 71,000 empresas terminaron su proceso, y de ellas, el 93% recibieron contestación, siendo el 88% en sentido positivo y el 12% en sentido negativo. De esta manera agregó que el Registro continúa en funcionamiento y sumando empresas todos los días, por lo que invitó a que aquellos que actualmente presten un servicio especializado y aún no obtengan el registro, realicen el trámite correspondiente.

Por lo anterior, es importante tener preparado el expediente de cada una de las empresas que obtuvieron el registro ante el REPSE y estar preparados para llevar a cabo la inspección de forma satisfactoria.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Legal - Laboral

Jacqueline Álvarez

jacqueline.alvarez@mx.ey.com

Juan Carlos Curiel

juan.curriel@mx.ey.com

Alejandro Caro

alejandrocara2@mx.ey.com

Odette Guevara

odette.guevara@mx.ey.com

Yeshua Gómez

yeshua.gomez2@mx.ey.com

Jesús Tapia

jesus.tapia@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2021 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.